MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MinCIT Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. 10/06/2019
Señor(a):
LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
GERENTE
MOZT DE COLOMBIA SAS
Calle 87 No. 22A-08
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicación No: 201906050052417
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 10/06/2019

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
CHAQUETA PARA MUJER TEJIDO PLANO EN POLIESTER 55% Y LANA 45%	CHAQUETA DE FAENA FEMENINA	6202130000	201906050052417	10/06/2020	10/06/2019

APROBADO: De conformidad con la normatividad mencionada se aprueba el registro de productores de bienes nacionales. El proceso productivo se realiza por contrato de maquila el cual anexaron al registro y está vigente, celebrado entre MOZT DE COLOMBIA S.A.S., (Maquilante), con Nit 900.297.782, y la empresa MANUFACTURAS FENIX INTERNACIONAL S.A.S., (Maquilador), con Nit, 900.317.478-3, ubicada en la Calle 12 B No 28-56, Bogotá, teléfono 2-77-34-99.El producto tiene antecedente registrado.Pendiente visita técnica posterior de verificación.Junio 10/2019.

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

* Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.

* Se encuentre próximo a su vencimiento.

* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR GONZALEZ

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 201906050052417

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE